



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 029/2024**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO **(10.319,09.- €)**, constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de dotar crédito para atender la certificación final de la obra de "Mejora de calles en suelo clasificado como urbano consolidado de barriadas- Jerez de la Frontera", subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz, ya que arroja un exceso de medición sobre el precio de adjudicación, que no está financiado por la Diputación.

El Director del Servicio de la Vía Pública ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de créditos no afectará al normal funcionamiento del Servicio.

- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 4 de mayo de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
 - Advierte que "(...) en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.109.252,10 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024."
- Teniendo el Servicio Económico Financiero conocimiento previo de lo expresado en el punto anterior, recoge en su informe emitido para este expediente de modificación, que "la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorgará mayores recursos para dar cobertura a las necesidades de crédito.

	Código Cifrado de Verificación: PD2H24R0B540WT9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 09/05/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/4428		



Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Una vez conocido tanto el importe de la liquidación de la participación de ingresos de Estado correspondientes al ejercicio 2022, como las resultas de la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar para dar cobertura a las citadas obligaciones financieras, así como a otras necesidades de gastos."

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

a) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
07/15320/227.06	Estudios y trabajos técnicos - Vías Públicas	10.319,09 €
Total Minoración.....		10.319,09 €

b) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
04/15320/619.00	Otras inversiones en infraestructura y bienes uso general- Vías públicas	10.319,09 €
Total Incremento.....		10.319,09 €



Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de intervención de fecha 4 de mayo de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **029/2024**, en el vigente presupuesto, por importe total de **10.319,09** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

	Código Cifrado de Verificación: PD2H24R0B540WT9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 09/05/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/4428		